

6.760

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación para la Promoción de la Educación y la Capacitación de los Agentes Públicos del Gobierno de la Provincia de La Rioja firmado en esta Ciudad el día 10 de agosto del corriente año entre la Unión del Personal Civil de la Nación, representada por su Secretario General Lic. Andrés Rodríguez y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Angel E. Maza; por el cual el Gobierno de la Provincia de La Rioja, acuerda con la Unión del Personal Civil de la Nación la realización de actividades conjuntas de formación educativa y capacitación de los agentes públicos del Estado Provincial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.760.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

6.760

CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION Y LA CAPACITACION DE LOS AGENTES PUBLICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel E. Maza y la Unión del Personal Civil de la Nación, representada en este acto por su Secretario General Lic. D. Andrés Rodríguez.

RECONOCEN:

- Que la Educación es permanente y tiene caracteres y modalidades propias según el nivel de desarrollo humano, extendiéndose a toda la vida del hombre en sus distintas etapas de desarrollo.-
- Que esta presencia cotidiana de la Educación es una exigencia del cambio acelerado de la sociedad y de los nuevos requerimientos laborales, como consecuencia directa del dinamismo constante de la ciencia y la tecnología.-
- Que el Estado Provincial y entidades gremiales representativas de los agentes públicos deben procurar realizar esfuerzos conjuntos que permitan incrementar los niveles de capacitación administrativa y técnica de los empleados estatales.-
- Que el perfeccionamiento técnico y cultural de los agentes públicos a través del desarrollo de acciones continuas de capacitación contribuye a su promoción personal y, por lo tanto, a la de la comunidad en su conjunto.-
- Que la continuidad de la capacitación y actualización profesional de los agentes públicos les permite participar libre, responsable y solidariamente en la realización de la grandeza del país, a través del desarrollo de un Estado moderno, eficaz y eficiente.-
- Que, en mérito de ello, y teniendo en cuenta los objetivos que hacen a la educación y a la capacitación permanente, el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Unión del Personal Civil de la Nación, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la Promoción de la Educación y la Capacitación de los Agentes Públicos del Gobierno de la Provincia de La Rioja, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Gobierno de la Provincia de La Rioja, sobre la base de las demandas de capacitación identificadas por las áreas competentes, acordará con la Unión del Personal Civil de la Nación la realización de actividades conjuntas de formación educativa y capacitación de los agentes públicos del Estado Provincial.-

SEGUNDA: Conforme a las políticas provinciales en materia de capacitación de recursos humanos, el Gobierno de la Provincia de La Rioja facilitará y promoverá la asistencia a las actividades conjuntas de formación educativa y capacitación especificadas en la cláusula precedente, otorgando franquicias horarias a los agentes públicos de su dependencia.-

6.760

TERCERA: La Unión del Personal Civil de la Nación asume por sí la apoyatura administrativa necesaria para la inscripción de cada una de las actividades definidas en la cláusula primera, la efectiva difusión de las mismas a través de distintos medios de comunicación y el aporte de instalaciones edilicias y el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades conjuntas.-

CUARTA: La Unión del Personal Civil de la Nación, de acuerdo a las necesidades de capacitación de los trabajadores estatales, pondrá al servicio de este acuerdo sus vinculaciones con organismos educativos y de capacitación laboral, tanto privados como oficiales, de carácter provincial o nacional, que puedan contribuir a la satisfacción de las demandas exigentes, en materia de capacitación, de los agentes públicos de la Provincia de La Rioja.-

QUINTA: Las partes acuerdan la creación de una Comisión Bipartita de Promoción y Seguimiento de las actividades conjuntas encaradas, con el objeto de realizar propuestas, analizar la factibilidad de acciones, coordinar el desarrollo de las mismas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y la participación efectiva de los trabajadores del sector público provincial.-

SEXTA: La Comisión Bipartita establecida por la cláusula precedente se integrará por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Director de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja y por el Señor Secretario General de la Seccional Provincial La Rioja y el Señor Secretario Gremial de la misma, en representación de la Unión del Personal Civil de la Nación.-

SEPTIMA: Las partes convienen expresamente que las distintas acciones específicas que se vayan definiendo en la aplicación del presente Convenio se formalizarán a través de la suscripción de Protocolos Adicionales al mismo, las cuales serán suscriptas por la Comisión Bipartita de Promoción y Seguimiento del presente Convenio.-

Sin otro particular, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha consignados "ut-supra".-

Lic. D. ANDRES RODRIGUEZ
Secretario General
Unión Personal Civil de la Nación

ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR